

**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**



Javier Vélez Arocho  
Secretario

PO Box 9066600  
Pta. de Tierra Station  
San Juan, PR  
00906-6600  
Tel. (787) 999-2200  
Fax: (787) 999-2303

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2006-14**

**LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CUERPOS DE AGUA POR EMERGENCIA**

- POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tiene el deber ministerial de realizar actividades dirigidas a la prevención de inundaciones y conservación de ríos y playas.
- POR CUANTO:** En Puerto Rico, existe la necesidad de mantener los cuerpos de agua en óptimas condiciones con el fin de mitigar el impacto de inundaciones por lluvias repentinas y extraordinarias.
- POR CUANTO:** Muchos ciudadanos en varios municipios de la Isla han sufrido pérdidas considerables de propiedad a causa de inundaciones provocadas por crecidas repentinas en los ríos. Esta situación se hace crítica en la temporada de huracanes que comienza el 1<sup>ro</sup> de junio de cada año.
- POR CUANTO:** Las actividades de limpieza y conservación en ríos y quebradas que realiza consecuentemente el DRNA mitigan los impactos detrimentales de las lluvias repentinas y por consiguiente, salvaguardan la vida y propiedad de los residentes de comunidades vulnerables a estos eventos.
- POR CUANTO:** El DRNA cuenta con fondos provenientes de la Agencia para el Manejo de Emergencias de los Estados Unidos (FEMA 1501-DR) asignados con el propósito de realizar obras de conservación a varios cauces de cuerpos de agua. La totalidad de la asignación presupuestaria es de \$347,674.64 y su periodo de vigencia finaliza en 31 de junio de 2006.
- POR CUANTO:** El DRNA realizó obras de limpieza en diversos cuerpos de agua de la Isla con dicha asignación de fondos. Las obras de conservación para los ríos Yauco, Guanajibo y Grande de Patillas no se han completado y los fondos asignados (\$141,505.18) para esto vencen el 31 de junio de 2006.
- POR CUANTO:** El Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Reglamento Núm. 6439 del 25 de abril de 2002) establece mecanismos para lidiar con situaciones de emergencias, específicamente en lo relacionado al procedimiento de subasta.

**POR CUANTO:** El Reglamento antes citado incluye como situación de emergencia el potencial de peligro sobre la vida y propiedad y la posible caducidad de fondos necesarios para ejecutar lo deberes ministeriales sin haber mediado negligencia, olvido o dilación administrativa.

**POR TANTO:** Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud del **Artículo 12.5 (b) del Reglamento para la adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, aprobado el 25 de abril de 2002, **declaro** como emergencia el adquirir los servicios necesarios para realizar las labores de conservación de los cuerpos de agua identificados en el sexto Por Cuanto de esta Orden Administrativa. En conformidad con esto ordeno lo siguiente:

**1. AL SECRETARIO AUXILIAR DE ASUNTOS GERENCIALES**

- A.** Realizar los trámites correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios previamente mencionados con el fin de evitar un impacto adverso sobre la vida y propiedad en los municipios afectados.
- B.** Con posterioridad a la finalización del proceso de adquisición de los bienes y no más tarde de diez (10) días consecutivos, habrá de rendir un informe al Secretario, en el que se detalle y justifique las compras efectuadas, su monto y propósito.

**2. AL OFICIAL COMPRADOR**

- A.** Emitir las órdenes de compras necesarias para la adquisición de bienes y servicios para atender esta situación conforme a lo dispuesto en el Artículo 12.5 (b) del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Reafirmo esta Declaración y Orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y al Oficial Comprador en el día de hoy *12* de *junio* de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy *12* de *junio* de 2006.



*J. Vélez Arocho*  
Javier Vélez Arocho  
Secretario